

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

Periodo de Sesiones 2023 – 2025
Primera Legislatura Ordinaria 2023 - 2024
Sala Miguel Grau del Palacio Legislativo y
a través de la sala virtual Microsoft TEAMS
Lunes, 04 de diciembre de 2023

ACUERDOS

- ✓ Resolución de improcedencia de plano, Expediente 156-2023-2024/CEP-CR; respecto a la denuncia presentada contra el señor congresista Aguinaga Recuenco, Alejandro. APROBADO, por **unanimidad**.
- ✓ Resolución de improcedencia de plano, Expediente 157-2023-2024/CEP-CR; respecto a la denuncia presentada contra los miembros de la Sub Comisión de Acusaciones Constitucionales. APROBADO, por **mayoría**.
- ✓ Informe Final en el Expediente 119-2022-2023/CEP-CR, seguido contra la señora congresista Ugarte Mamani, Jhackeline Katy, que propone la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes de 60 días de legislatura. Se presentó Cuestión Previa. Retorno a comisión, que fue APROBADA por **mayoría**.
- ✓ Informe Final en el Expediente 124-2022-2023/CEP-CR, seguido contra la señora congresista Acuña Peralta, María Grimaneza; que declara Infundada la denuncia y dispone el archivo. APROBADO, por **mayoría**.
- ✓ Informe Final en el Expediente 128-2022-2023/CEP-CR, seguido contra la señora congresista Portero López, Hilda Marleny; que declara infundada la denuncia y dispone el archivo. APROBADO, por **unanimidad**.
- ✓ Informe Final en los expedientes acumulados 129-2022-2023/CEP-CR y 141-2023-2024/CEP-CR, seguidos contra la señora congresista Calle Lobatón, Digna, que dispone declarar fundada la denuncia y sancionarla con el artículo 14° literal b) del Código de Ética. APROBADO, por **mayoría**.

— 0 —

El lunes 04 de diciembre de 2023, siendo las 17:14 h; en la sala Miguel Grau Seminario del Palacio Legislativo y desde la plataforma Microsoft Teams, verificado que se contaba con el quórum reglamentario, el congresista presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria, Bazán Calderón, Diego Alonso, dio inicio a la Novena Sesión Ordinaria, correspondiente al periodo anual de sesiones 2023-2024; con la asistencia registrada de 13 integrantes de la comisión, señores congresistas Alcarraz Agüero, Yorel Kira (PP); Barbarán Reyes, Rosangella (FP); Heindinger Ballesteros, Nelcy Lidia (APP) Marticorena Mendoza, Jorge Alfonso (PB); Medina Minaya, Esdras Ricardo (UDP); Padilla Romero, Javier Rommel (RP); Palacios Huamán, Margot (PL); Taipe Coronado, María Elizabeth (PL); Valer Pinto,

Héctor (SP); Varas Meléndez, Elías Marcial (PB); Ventura Ángel, Héctor José (FP) y Zeta Chunga, Cruz María (FP).

Se dio cuenta de las licencias de los señores congresistas Luque Ibarra, Ruth (CD-JP); Lizarzaburu Lizarzaburu, Juan Carlos Martín (FP); debido al fallecimiento de su hermana; rindiéndose un minuto de silencio. Asimismo, la licencia de la señora congresista Trigoso Reátegui, Cheryl (APP).

Posteriormente, siendo las 17:16 h, registro su asistencia el señor congresista Paredes Gonzales, Alex Antonio (PB).

— 0 —

I APROBACIÓN DEL ACTA

El congresista PRESIDENTE, sometió a votación el acta de la Novena Sesión Ordinaria, realizada el 20 de noviembre de 2023; la misma que fue APROBADA por **unanimidad**. Con 14 votos a **favor**; de los señores congresistas Alcarraz Agüero, Yorel Kira (PP); Barbarán Reyes, Rosangella (FP); Heindinger Ballesteros, Nelcy Lidia (APP); Marticorena Mendoza, Jorge Alfonso (PB); Medina Minaya, Esdras Ricardo (UDP); Padilla Romero, Javier Rommel (RP); Palacios Huamán, Margot (PL); Paredes Gonzales, Alex Antonio (PB); Taipei Coronado, María Elizabeth (PL); Valer Pinto, Héctor (SP); Varas Meléndez, Elías Marcial (PB); Ventura Ángel, Héctor José (FP) y Zeta Chunga, Cruz María (FP) Bazán Calderón, Diego (AVP).

II DESPACHO

El congresista PRESIDENTE, indicó que se había remitido, a los correos electrónicos de los integrantes de la comisión, la sumilla de los documentos recibidos y remitidos, desde el 17 al 30 de noviembre de 2023; indicando que los mismos se encontraban a disposición de los señores congresistas, solicitándolos a la secretaría técnica.

III INFORMES

No habiendo informes, se pasó a la siguiente estación.

IV PEDIDOS

El señor congresista VARAS MELÉNDEZ, a través del PRESIDENTE; solicitó la palabra para opinar que la Comisión de Ética Parlamentaria debía formular denuncia de oficio e investigar, de manera transparente, a los parlamentarios comprometidos en actos que son de público conocimiento, vinculados con el Ministerio Público.

En ese sentido, el congresista PRESIDENTE, respondió que, con el mismo ánimo de transparentar los actos, el mismo congresista Varas Meléndez podía tener la posibilidad de ingresar la denuncia; de creerlo conveniente.

Luego, añadió que la comisión tenía la voluntad de investigar, con objetividad, imparcialidad y cuidado, los casos que están en investigación en el Ministerio Público.

V ORDEN DEL DÍA

5.1 **Resolución de improcedencia de plano. Expediente 156-2023-2024/CEP-CR; respecto a la denuncia presentada contra el señor congresista Aguinaga Recuenco, Alejandro; formulada por el señor Castro Acosta, Manuel Enrique.**

El presidente da cuenta de una denuncia ingresada contra el congresista Alejandro Aguinaga Recuenco; luego, solicita a la secretaria técnica presente el decreto de archivo de plano.

Presentados los fundamentos del decreto que recomienda la improcedencia de plano y archivo de la denuncia de parte, contenida en expediente 156-2023-2024/CEP-CR, relacionada a la supuesta orden del entonces presidente de Jockey Club del Perú y presidente del directorio de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Profesionales del Turf y actual parlamentario denunciado, para no cumplir con el pago de los gastos médicos irrogados por el denunciante y socio jubilado de dicho establecimiento; se sometió a votación.

Concluido con el proceso de votación, se APROBÓ, por UNANIMIDAD, dicho decreto. Con 13 votos a **favor**; de los señores congresistas Alcarraz Agüero (SP), Barbarán Reyes (FP), Heindinger Ballesteros (APP), Marticorena Mendoza (PB), Medina Minaya (UDP), Padilla Romero (RP), Palacios Huamán (PP), Paredes Gonzáles (BM), Valer Pinto (SP), Varas Meléndez (PB), Ventura Ángel (FP), Zeta Chunga (FP) y Bazán Calderón (AVP).

5.2. Resolución de improcedencia de plano. Expediente 157-2023.2024/CEP-CR; respecto a la denuncia presentada contra los miembros de la Sub Comisión de Acusaciones Constitucionales, formulada por el señor Ravina Moreno, Bruno Paulo.

El presidente da cuenta de una denuncia ingresada contra los congresistas integrantes de la Subcomisión de acusaciones constitucionales del periodo 2022-2023, solicita a la secretaria técnica presente el decreto de archivo de plano.

Leídos los fundamentos del decreto que recomienda la improcedencia de plano y archivo de la denuncia de parte, contenida en expediente 157-2023-2024/CEP-CR, relacionada a la votación a favor de la improcedencia de la Denuncia Constitucional N° 124, que el denunciante interpuso en contra del expresidente de la República, Castillo Terrones, Pedro y el exministro de Trabajo y Promoción del Empleo, por haber refrendado el reglamento de la Ley 31218; que autoriza la revisión de los casos de extrabajadores cesados colectivamente en las empresas del Estado y que se acogieron al procedimiento previsto por la Ley 30484; se procedió a votar.

Concluido el proceso, se dio por APROBADO, dicho decreto; por **mayoría**. Con 12 votos a **favor**; de los señores congresistas Alcarraz Agüero (PP), Barbarán Reyes (FP), Heindinger Ballesteros (APP), Marticorena Mendoza (PB), Medina Minaya (UDP), Padilla Romero (RP), Palacios Huamán (PL), Paredes Gonzáles (BM), Taipei Coronado (PL), Varas Meléndez (PB), Ventura Ángel (FP) y Bazán Calderón (AVP). Con 1 voto en abstención, del señor congresista Valer Pinto (SP).

5.3. Audiencia continuada en el Expediente 130-2022-2023/CEP-CR seguido contra el señor congresista Tello Montes, Nivardo Edgar.

El congresista PRESIDENTE convocó al señor CHAPOÑAN MIRANDA, ANTERO FERNANDO; quien se identificó con DNI 07691559; y, luego de juramentar, respondiendo al congresista PRESIDENTE, indicó que había trabajado para el señor congresista denunciado, desde el 3 de mayo, al 26 de julio de 2023, en su calidad de asesor 2. Asimismo, dijo que el señor congresista Tello Montes, no le había solicitado, ni de manera directa, ni indirecta, la entrega de parte de su remuneración u otro ingreso. Además, contestó que desconocía el por qué la señora Silva Uriarte, Emely, habría indicado que todos los trabajadores entregaban un porcentaje de sus remuneraciones.

Posteriormente, el congresista PRESIDENTE, convocó a la señora MORA MORMONTOY, ELIANA; quien se identificó con DNI 25004351 y, luego de juramentar, respondiendo al congresista presidente, dijo que había laborado 15 días, la primera semana de septiembre, como asesora 1 y que nunca se le había solicitado la entrega de parte de su remuneración, ni tenido conocimiento que eso se diera. También, agregó que el tiempo que laboró, fue como apoyo a una colega que estaba solicitando licencia; siendo que ella era licenciada en turismo y, en ello, podía apoyar.

Acto seguido, el congresista PRESIDENTE indicó que no se encontraba la señora Suárez Bobadilla, Haydeé Maritza; con lo cual, le cedió el uso de la palabra al señor DUEÑAS OCHAVANO, LUIS ANTONIO; quien se identificó con el DNI 40612772; luego de juramentar, indicó que laboraba en el despacho del señor congresista denunciado, desde el 7 de septiembre de 2023, hasta la fecha. Añadió que nunca se le había solicitado entrega de porcentaje alguno de su remuneración, ni otro concepto. Y tampoco, había hecho trámite alguno sobre proformas para la adquisición de ollas, utensilios, ni solicitadas donaciones ni entrega de dinero para la compra de estos artículos. Luego, añadió que no conocía a la trabajadora Silva Uriarte.

Luego, a través de la PRESIDENCIA, contestando al señor Congresista VALER PINTO, reiteró no conocer a la señora Silva Uriarte y que no tenía nada que denuncia en contra del señor congresista Tello Montes.

A continuación, el congresista PRESIDENTE cedió el uso de la palabra al señor DUEÑAS OCHAVANO, LUIS ANTONIO; quien se identificó con DNI 07515314; y, luego de juramentara, respondió a las preguntas que le formulara el congresista presidente, indicando que había trabajado para el congresista Tello Montes, desde el mes de febrero y hasta finales de abril, en su calidad de auxiliar de la Comisión de Comercio Exterior e informó ser licenciado en educación física, con maestría culminada en Gestión Pública. Por otro lado, indicó que nunca se le había solicitado, de manera directa o indirecta, apoyo económico, ni por el WhatsApp que él usaba; y que, la señora Silva Uriarte, había sido su compañera de trabajo.

Seguidamente, a través del congresista PRESIDENTE y contestando las preguntas del señor congresista VALER PINTO indicó que no tenía nada que denunciar, respecto al señor congresista Tello Montes y sí agradecer la oportunidad que le había dado de trabajar para el Congreso.

Acto seguido y contestando al señor congresista MARTICORENA MENDOZA, a través de la PRESIDENCIA, respondió que él solo tenía un WhatsApp para la comunicación de la comisión.

Continuando con la audiencia y al no encontrarse el señor Hermosa Quispe, Roberto Jonathan; el congresista PRESIDENTE dio el uso de la palabra a la señora ANDRADE ELCOLOBARRUTIA, EMILIA LIDUVINA; quien se identificó con el DNI 06143562 y, después de juramentar, respondiendo a las preguntas del congresista presidente, indicó que había laborado desde mediados de septiembre de 2022, hasta fines de enero de 2023; que nunca se le había solicitado, ni de manera directa o indirecta, ningún porcentaje de la remuneración u otro ingreso; que, tampoco, conocía si a alguien se le había pedido ese tipo de donación; como nunca había sido encargada de recolectar dinero de ningún tipo de dinero.

De otro lado, a través del congresista PRESIDENTE, el señor CHIARA HUAMANÍ, COSME BENJAMÍN, se identificó con DNI 08415902; luego de juramentar y respondiendo las preguntas de presidencia, indicó que había trabajado para el señor congresista Tello Montes, desde febrero, como Asesor I, en la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, hasta fines de julio, en que terminó la legislatura; agregando que era docente. Añadió que nunca se le había solicitado dinero alguno, ni directa, ni indirectamente y desconocía que se hubiera solicitado ese tipo de colaboración.

Dijo que era docente en la Ugel I, donde, también, trabajaba su esposa y que, cuando conducía para trasladar a su esposa en las mañanas, a su trabajo, en San Juan de Miraflores; y, cuando había oportunidad, recogía al congresista, de su domicilio, en San Juan de Lurigancho, hacia el Congreso. Añadió que lo mostrado por el reportaje periodístico, había sido en sábado, en que había una actividad deportiva; que no era chofer; pues, reunía el perfil de profesor y había sido director, con maestría.

Respecto al reportaje del programa Punto Final, en que se emitió un audio, en el que se le escucha decir “yo puedo dar, voluntariamente, soy libre; ustedes son libres”, dijo que no era su voz.

Respondiendo al señor congresista PRESIDENTE y al señor congresista VALER PINTO, dijo que el auto en el que se trasladaba era de propiedad de su hija, quien había pagado la cuota inicial y que él había pagado el resto; que él lo conducía y usualmente lo utilizaba, hasta la actualidad.

El congresista PRESIDENTE, ante lo expuesto por el señor congresista VALER PINTO, respecto a que las preguntas debían estar enmarcadas en la jornada de trabajo; en consideración a lo estipulado en la Ley Laboral y el Estatuto del

Congreso de la República, sobre la libre disponibilidad del personal del servicio parlamentario, como de la organización parlamentaria, en días sábados y domingos, dijo que se estaba interrogando al testigo por un tema acontecido en día sábado y que si el testigo no quería responder, tenía esa libertad. En ese contexto, el testigo aclaró que sus labores se ceñían a los días de lunes a viernes.

Luego, a través de la PRESIDENCIA y respondiendo al señor congresista PARECES GONZALES, dijo no recordar la fecha, ni hora exacta en que recoge al congresista TELLO MONTES, respecto a lo difundido en el reportaje; pero que, si fue un día sábado.

El congresista PRESIDENTE indicó que la testigo Rojas Vargas, Ana María no se encontraba en sala; con lo cual, cedió el uso de la palabra al señor congresista TELLO MONTES; quien dijo estar presente con su abogado defensor, el señor Mujica Castillo, David Manuel, con Registro Cal 29739, Casilla Electrónica 2344. Luego, opinó que la denuncia trataba de dañar la imagen del congreso y de los congresistas. Luego, agregó que era maestro y había sido dirigente sindical.

Posteriormente, opinó que la señora Silva Uriarte había tenido problemas con otros parlamentarios, con los casos, con la señora congresista Yarrow Lumbreras, Norma Martina, Portero López, Hilda y en la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, de la presidencia del señor congresista Kamiche Morante, Luis. Añadió que dicha señora se le había acercado, para solicitar su apoyo, para la renovación de su contrato y que, de buena fe, él había intercedido ante la presidenta Camones Soriano, Lady; quien le expresó la imposibilidad de proceder en ese momento. Agregó que al asumir la presidencia de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo y, aun habiendo escuchado antecedentes de dicha trabajadora, quiso darle la oportunidad de trabajo; aunque, pudo comprobar, a través de los informes de producción semanales, que ella solo había entregado uno, en el mes de marzo de 2023.

En cuanto a las contribuciones económicas, las negó rotundamente, indicando que lo dicho era falso; tal como se había podido demostrar a través de los testigos; y que, los trabajadores del servicio parlamentario de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, podían dar testimonio de ello.

Por otro lado, se refirió a que la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, según informó el entonces jefe de Recursos Humanos del Congreso de la República, señor Rueda García, Diego, el 23 de noviembre de 2022, había procesado un tema relacionado al abandono de puesto, entre el 2 de diciembre de 201, al 20 de mayo de 2022; en 12 oportunidades, para asistir a reuniones en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que no fueron autorizadas por la presidenta de la Comisión Multipartidaria de Monitoreo, Fiscalización y Programa Hambre Cero; y, también, en dos ocasiones, al mismo ministerio, encontrándose con descanso médico. Ante el tema, dijo que la señora le había solicitado que interviniera, para justificar que él había sido el que había autorizado dichas reuniones; siendo falso.

Asimismo, dijo que el informe había concluido recomendando en que, ante dicha, falta disciplinaria, recomendaba expedir un acto administrativo declarando responsable a la servidora Silva Uriarte como grave; no obstante, el documento dirigido a la entonces Jefa del Departamento de Comisiones, señora Durand Vásquez, Patricia, el 23 de marzo de 2023, solo indicaba exhortar a dicha trabajadora a contar con una boleta de salida, cuando tuviera que hacer gestiones fuera del puesto de trabajo.

De otra manera, se refirió a que la señora Silva Uriarte, se atribuía representar a los trabajadores, tanto de su despacho, como de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo; por lo que, el 20 de junio, dichos trabajadores remitieron un documento a la jefa del Departamento de Recursos Humanos, con un pronunciamiento deslindando la versión de “todos los trabajadores”. Asimismo, dijo que dicha trabajadora generaliza los recortes, excepto a ella; porque, no lo había permitido.

En relación al tema de las donaciones, se refirió a que en todos los despacho se recibían pedidos de donaciones, un tema prohibido, de acuerdo al Reglamento Interno; por lo que dichos pedidos se corrían en traslado; con lo cual, la señora había descontextualizado y subjetivado, dañando la imagen de la persona; como en el caso de su esposa.

Por otro lado, citó el comunicado, de fecha 25 de octubre de 2022; del Departamento de Recursos Humanos, sobre la permanencia del trabajador durante el horario laboral, y sobre la prohibición del personal de retirarse del centro de labores, para asuntos particulares, sin autorización del jefe superior, cuyo control se encuentra a cargo del propio congresista; pudiendo ser requerida, a fin de dar cuenta a la Oficina de Auditoría Interna, para verificar la asistencia y prestación efectiva de las labores del personal.

Al respecto, explicó que estaba probado que la señora Silva Uriarte había abandonado su puesto en horario de trabajo, como puede corroborarse en las cámaras del edificio y de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo e incumplió sus funciones y no alcanzó la productividad requerida. Igualmente, que había usado las horas de trabajo para declarar ante la prensa.

Ante la instancia del congresista PRESIDENTE, para que el congresista declarante se centrara en el tema, el parlamentario explicó que no se había dado el despido arbitrario, como lo manifestaba la denunciante; ya que en el puesto de confianza no existía esa figura y que la señora nunca le informó, ni a Recursos Humanos, que estaba embarazada. Añadió que cuando tomó la decisión de tomar otro personal de confianza, al enterarse de su condición, por el lado humano, decidió rotarla de cargo y que al término de la legislatura, el Departamento de Recursos Humanos, canceló todos los contratos del personal de la comisión.

Retomando el tema de las donaciones, reiteró que todo era falso y que la señora se contradecía en los supuestos montos y porcentajes; que nunca había pedido absolutamente nada que no fuera producción y compromiso de trabajo; y, nunca, se había dado hostigamiento de trabajo. También cito unos WhatsApp, en los que

la señora Silva Uriarte, le agradece por un presente que les hizo llegar a todo el personal, por el Día de la Mujer; y que, en otro, la servidora manifiesta “Buenos, congresista, si no nos entregan el bono, que es lo más probable; mínimo nos llevará a comer pollo, para que comparta con estos humildes servidores”.

De otra manera, dijo que no se puede dañar fácilmente la imagen de las personas; que, él, como maestro, abogado y conciliador extrajudicial acreditado por el Ministerio de Justicia, siempre buscaba el bien común; con lo cual una vez más, rechazaba todas las afirmaciones, todos los dichos del caso.

Finalmente, se refirió a que la denunciante, que, siendo hija de maestra, tenía expresiones parecieran llevar odio hacia los maestros.

Posteriormente, el congresista PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a la señora congresista BARBARÁN REYES; quien opinó que en la comisión era recurrente el tipo de temas e investigaciones, como las del caso y de que se hablara de un blindaje. Añadió que se debía diferenciar, caso por caso; ya que no a todos los congresistas se les podía denominar “mocha sueldos”. Ante ello, pidió, a través de la PRESIDENCIA, que el congresista denunciado explicara sobre los pagos mensuales que los trabajadores tenían que hacer; y, luego dijo que existía una diversidad de temas, relacionados con donaciones, aportes cobros, que se debían investigar. Ante la intervención de la señora congresista; el señor congresista denunciado manifestó que no había pedido absolutamente ningún cobro y que lo ratificaba categóricamente.

Acto seguido, a través de la PRESIDENCIA, el parlamentario denunciado, respondiendo al señor congresista PAREDES GONZALES, sobre si había tenido algún otro problema en el vínculo laboral con los otros colaboradores que lo acompañaban en el despacho o la comisión, contestó que nunca había tenido problema alguno con los trabajadores como se probaba con la relación mantenida con su personal de despacho y de la propia comisión.

Luego, respondiendo al congresista PRESIDENTE al señor congresista TELLO MONTES dijo que sí tenía conocimiento que el Código de Ética Parlamentaria prohibía que los parlamentarios recibieran donaciones y en cuanto al ¿por qué razón había solicitado a la Oficina Económica Cultural de Taipéi, la cantidad de 8000 dólares, para atender comedores populares? Informó que él no conocía el oficio relacionado al tema y que podría decirse que la firma del documento podría haber sido pegada y que el oficio era una copia. Por otro lado, añadió que la Oficina Económica y Cultural de Taipéi indica “Se corre traslado del pedido que hacen las ollas comunes, para que los tengan en la prioridad de la atención, por la suma alrededor de 8 mil dólares”; y, siendo un oficio que se corre traslado, se encuentra dentro del marco legal.

En cuanto a la autenticidad y originalidad del documento, informó que en el allanamiento, tanto a su oficina, como a su domicilio, realizado por la Fiscalía no se había dado un deslucramiento de documentos, vulnerando su derecho; que el oficio era una fotocopia que debía ser contrastado con un original; además, porque, las

firmas de los parlamentarios eran digitales y los pedidos que se corrían traslado se tramitaban desde la oficina de su despacho congresal.

De otra manera, dijo que no había recibido ningún cheque de la Oficina de Asuntos Económicos de Taipéi.

En cuanto a las citas textuales del congresista PRESIDENTE

“Por fa, el jefe ha dicho que hoy se tiene que alcanzar”.

Con respuesta de un trabajador

“Amiga, ¿es como siempre, el 5% de mi sueldo? Recién tengo dos meses como asesor”.

“Emily me indica que has comentado que debo 2 mil soles. A las 2 de la tarde, que llegues, voy a conversar y que la trabajadora haya señalado”.

“El profe Tello pregunta quién falta, y solo faltas tú”

Y, luego, en cuanto a que, al día siguiente, al trabajador se le pasa el número de cuenta a la que debía depositar el dinero#.

El señor congresista TELLO MONTES respondió que desconocía, totalmente, ese tipo de conversación; que, en todo caso, se debía mostrar el número de cuenta y preguntar a la persona de la conversación, de qué se trataba.

Respecto a la compra de un proyector, que fuera solicitada directa y personalmente a la trabajadora Silva Uriarte, por un monto de 4 mil 600 soles, dijo que era totalmente falso.

En cuanto a la entrega de dinero en calidad de “préstamo”, con la intención de que se entregara aportes económicos; dijo que se podía citar a todo el personal de la comisión y del despacho e individualizar la pregunta; porque, por ejemplo, la propia señora Silva Uriarte ya había declarado que no había tenido ningún recorte.

Por otro lado, sobre la compra de un pasaje para Alemania, el congresista Tello Montes respondió que, a veces, en la confianza con las personas y la urgencia, pudiera ser que su esposa haya realizado dicho pedido; que siendo un hecho privado, y no materializado, no tenía que ser parte de la denuncia.

En lo referido al punto de hostilización, sabiendo que la señora Silva Uriarte estaba embarazada, manifestó que ni la trabajadora, ni el Departamento de Recursos Humanos, le había comunicado el tema del embarazo; que no dio término al contrato; sino que, hizo un cambio de cargo; con lo cual no había un despido arbitrario, ni cese definitivo; por cuanto, tampoco era el empleador.

En relación al reportaje de Frecuencia Latina y a la condición del señor Cosme Chiara, como chofer, opinó que consideraba que la intención era desprestigiar a los maestros. Añadió que el día al que se refirió, era un sábado, en que los asesores también coordinaban con las organizaciones e instituciones, programas de eventos. También, dijo que dicho asesor no estaba obligado a asistir; pero que, este había decidido participar del evento programado para ese día.

Posteriormente y continuando con responder al congresista PRESIDENTE, en relación al documento que se remitiera a la presidenta de la Comisión Hambre Cero, señora congresista Portero López, Hilda; indicando que la señora Silva Uriarte estaba autorizada para gestiones que implicaban salidas de la oficina, el parlamentario denunciado solicitó la participación de su abogado.

Con la anuencia del congresista PRESIDENTE, el señor MUJICA CASTILLO, hizo referencia que todos los testigos de la audiencia habían declarado, clara y enfáticamente, que a ninguno se le había pedido dádiva, ni porcentaje alguno.

Luego, añadió que su cliente y él, entendían que se estaba frente a un fuero político, que implicaba objetividad; con lo cual, el derecho parlamentario disciplinario no podía desnaturalizar; y que, la investigación fiscal determinaría si hubo delito de concusión.

Posteriormente, hizo referencia a la Sentencia del Tribunal Constitucional 7324/2005, recogida por un juzgado especializado constitucional, en el Expediente 2793/2019; que estipula que todo investigado en el fuero parlamentario tiene derecho a conocer, desde el primer momento; aun cuando la denuncia fuera de oficio o de parte, todos los hechos y los documentos que sirven para imputarle alguna sanción, alguna falta.

Por otro lado, agregó que el propio Tribunal Constitucional, efectuando interpretación sistemática del reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria y atendiendo al contenido del derecho de defensa, prohíbe toda situación de indefensión, en el curso de todo procedimiento; y, en relación a ello, consideraba que su patrocinado no estuvo presente en la investigación preliminar; como se apreciaba en la comunicación que adjuntaba la Resolución 1, del expediente 130/2022, que se le dirigió al congresista denunciado, sin adjuntar ningún anexo, como lo estipula los artículos 27 y 28 del reglamento y con un plazo de 5 días, para presentar sus descargos; con lo cual, no se pudo proceder.

Acto seguido, el señor abogado indica que a su pedido, recién el 26 de octubre de 2023, luego de haber presentado los descargos, la comisión remitió un CD conteniendo todos los anexos, violentando el debido proceso de su patrocinado, para tener mayores elementos para el descargo; como la carta que la señora Silva Uriarte dirige al Oficial Mayor del Congreso, Señor Ángeles Illman, Javier, de fecha 9 de mayo de 2023, indicando que no tenía problema algún con su patrocinado, cumpliendo siempre, con las labores encomendadas. Sin embargo, la propia señora, en septiembre de 2022 informó que tenía que dar el 5% de su sueldo; en una contradicción que él recién pudo determinar después de presentar los descargos, a través de los anexos; atentando contra el debido proceso y desnaturalizando el derecho parlamentario disciplinario.

Continuando con su exposición, en relación al despido o bajar de categoría de una gestante, señaló que el informe que hace el Departamento de Recursos Humanos, a través del abogado Salomé Castro, Julio César, del Área de Administración de Personal del Congreso de la República, indica que no existía disposición legal que

impidiera que un funcionario directivo, en el presente caso, el congresista, modifique los niveles remunerativos o funciones del personal de confianza. Con lo cual no se había dado una trasgresión del orden laboral, ni hostilización, como se estaba desinformando en los medios de comunicación, a través de una afirmación falaz, respecto a que el Congreso de la República había sido multado con 500 mil soles; por cuanto lo que había emitido el inspector era un acta de inspección en una etapa inspectiva y no a una resolución, como corresponde, después de la etapa del procedimiento sancionador y al descargo del propio Congreso de la República.

Posteriormente, se refirió al Código de Ética Parlamentaria, en cuanto al plazo de investigación y opinó que la comisión había excedido los 20 días útiles y había contravenido en notificar a su patrocinado. Añadió que, respetando el principio de objetividad y de la no desnaturalización del derecho disciplinarios; como, también, al pronunciamiento del Tribunal constitucional, durante el proceso de investigación, se debió haber citado al señor congresista Tello Montes; con lo cual se había violentado el debido proceso. Por otro lado, opinó que la notificación de la resolución era un *copy-page*; al igual que el informe; además de no haber adjuntado los anexos, para tener la oportunidad de hacer los descargos. Luego, reiteró lo relacionado a la solicitud del 5%, en septiembre de 2022 y del pedido de 2000, 300, soles, etc.; cuando en mayo del año 2023, la propia denunciante manifiesta que no tiene ningún problema.

Concluida la participación del abogado defensor, el congresista PRESIDENTE cedió e luso de la palabra al señor congresista PAREDES GONZALES; quien dijo que si en algo ha destacado el Congreso de la República, era el respeto pleno y absoluto a los derechos; con lo cual solicitaba se le informara a los miembros de la comisión una aclaración detallada sobre el tema de haber notificado una resolución, sin adjuntar los anexos; por cuanto ello estaría afectando un principio constitucional y el derecho a la legítima defensa.

En relación a lo expuesto y por indicación del congresista PRESIDENTE, la secretaria técnica; informó que las denuncias de oficio se resuelven en la comisión; luego, de resolverse y aprobarse, se traslada, de inmediato, al parlamentario, para proceder a indagar; indicando el motivo por el que se decide abrirle denuncia de oficio; los artículos que, presuntamente, habría infringido; el hecho suscitado; sin anexos; por cuanto es una denuncia de oficio.

Luego, cuando la comisión resuelve iniciar investigación, se elabora un informe de calificación y se emite una resolución, acompañada de la información sobre la votación y se corre traslado al parlamentario al cual se le va a iniciar la investigación; de manera que pueda formular sus descargos, en un plazo de 5 días. Con lo cual, no se ha vulnerado el debido proceso, ni el derecho a la defensa; por cuanto se cumplió con notificar todo.

Después, el congresista PRESIDENTE cedió el uso de la palabra al señor congresista VALER PINTO; quien consideró que, por los argumentos jurídicos sustentados por el señor abogado y lo expresado por el propio señor congresista

denunciado; además, en lo explicado por la secretaria técnica, explicaban que sí había una vulneración al debido proceso; sobre todo en relación al principio de la debida defensa que pudiera resultar en una acción de amparo que haría que no se siguiera llevando adelante el proceso, mientras no se resuelva el proceso ante el Poder Judicial. Ante ello, solicitó pasar a un cuarto intermedio, para revisar el expediente, en cuanto, tanto el señor congresista Tello Montes, como su abogado, habían desmentido varias cosas que se habían aseverado y aprobado.

Por otro lado, se refirió a los antecedentes del alcalde de Lima Metropolitana, en el caso de la denuncia del programa Punto Final, opinando que estaban acostumbrados a vivir de la difamación y la calumnia a las personas, personajes públicos y congresistas de la República. Asimismo, a la manifestación de la señora Silva Uriarte, refiriéndose a lo que consideraba una novela articulada con temas reales e irreales; con una conducta que debía ser comunicada a la Dirección General de Administración del Congreso de la República, en el marco del Código de Ética del Estatuto del Congreso, que regula los deberes y derechos del personal; tanto del servicio como de la organización parlamentaria; por haber denigrado a su jefe y a los congresistas; mancillando su honor.

Luego, hizo un recuento de las aclaraciones del señor congresista Tello Montes, en relación a la donación de los 8 mil dólares, a la condición de su asesor, mal llamado chofer por el programa Punto Final, a la compra del proyector y se refirió a él como un profesor y sindicalista dedicado a trabajar sobre las ollas comunes; a quien se le había vulnerado del debido proceso.

Posteriormente, a través de la PRESIDENCIA, el señor congresista Tello Montes; quien ratificó que se había vulnerado el debido proceso; por no haberle adjuntado al oficio los antecedentes, del 1.9, al 1.18 y por entregar una resolución sin anexos; que hizo que sus descargos no pudieran hacerse de manera objetiva y transparente, en el plazo que corresponde.

Acto seguido, el congresista PRESIDENTE aclaró que la comisión respeta, absolutamente, el debido proceso de todos los procesados en la comisión y que el caso se encontraba en una etapa de audiencia; en la que el congresista denunciado se podía defender y entregar toda información que considerara pertinente.

Seguidamente, indicó que la comisión demostraría, con documentos que se había cumplido con entregar la información que corresponde, en el momento que correspondía. Agregó que, al momento de entregar el informe final, el señor congresista Valer Pinto consideraba que se había vulnerado el debido proceso, podía pedir la cuestión previa, si lo creía conveniente.

Por otro lado, informó que el señor congresista Tello Montes, había presentado una acción de amparo, admitida a trámite el 23 de noviembre, no siendo otorgada por el momento; que, si el juez otorgara la misma la comisión, con todo respeto, paralizaría el procedimiento.

A través de la PRESIDENCIA, el señor congresista VALER PINTO, expresó que la cuestión previa podía presentarse en cualquier momento y debía ser votada. De no ser aceptada, se consideraba un punto más a favor de la acción de amparo que presentaría el señor congresista Tello Montes, en contra del presidente.

Ante ello, el congresista PRESIDENTE leyó el artículo 60 del Reglamento del Congreso: *“Las cuestiones previas se plantean en cualquier momento del debate y antes de las votaciones”* y añadió que no se estaba votando absolutamente nada y reiteró que esta podía presentarla cuando se viera el informe final; con lo cual, para el momento, no da a lugar; por cuanto se estaba en la etapa de audiencia, finalizando la etapa de investigación.

El señor congresista VALER PINTO solicitó que constara en acta la interpretación del congresista PRESIDENTE, en relación a la cuestión previa.

Por otro lado, el señor congresista TELLO MONTES, opinó que las cuestiones previas se presentaban en los debates, cualquier momento de las sesiones.

Respecto a lo expresado, el congresista PRESIDENTE indicó a la secretaria técnica a leer lo pertinente a las cuestiones previas. En ese sentido, se leyó el artículo 60 del Reglamento del Congreso de la República:

Las cuestiones previas se plantean en cualquier momento del debate y antes de las votaciones, a efecto de llamar la atención sobre un requisito de procedibilidad del debate o de la votación, basado en hechos o solicitar el regreso de un asunto a Comisiones por no encontrarse suficientemente estudiado. El Presidente concederá un máximo de tres minutos para plantearla y de inmediato la someterá sin debate a votación; sin embargo, en casos excepcionales puede abrir debate, señalando el tiempo máximo que concederá a cada orador para intervenir”.

A través del congresista PRESIDENTE, el señor congresista VALER PINTO opinó que la secretaria técnica lo asesoraba mal; siendo que las frases son disyuntivas, no conjuntivas; como lo expresaba la secretaria técnica al decir *“Las cuestiones previas se plantean en cualquier momento del debate y antes de las votaciones, a efecto de llamar la atención sobre un requisito de procedibilidad del debate o de la votación”*.

Posteriormente, dijo que basándose en hechos del día, se había encontrado un faltamiento, una violación al debido proceso.

Luego, agregó *“o solicitar el regreso de un asunto, a comisiones”*.

De esta manera, calificó que a la evolución del grupo de asesores, no debiera existir el mismo; porque, juzgan a los congresistas y calificó como *“grupete de asesores”*, que asesoraban mal.

El congresista PRESIDENTE solicitó al señor congresista VALER PINTO, dirigirse con respeto a todos los colaboradores de la comisión y del Congreso de la República.

Sobre el tema, y a través de la PRESIDENCIA, el señor congresista VALER PINTO dijo que no había faltado el respeto; porque, la Real Academia de Lengua Española, consideraba la palabra grupete, como “pequeño grupo”.

El congresista PRESIDENTE solicitó y reiteró al señor congresista VALER PINTO, dirigirse con respeto; con lo cual el citado parlamentario dijo que cambiaría la expresión por “grupo de personas que asesoraban mal” e insistió en que el artículo 60 del Reglamento del Congreso de la República incitaba en disyuntiva “o”; que se allanaba a lo dicho por el presidente; pero solicitaba que constaba en acta; porque sería materia de la acción de amparo del señor abogado.

A continuación, el congresista PRESIDENTE, indicó que constara en acta y recordó que no había debate; sino, audiencia; tampoco se estaba votando, absolutamente, nada y, de llegar a esa etapa, se podía presentar la cuestión previa, de creerlo conveniente. Luego, cedió la palabra al señor congresista TELLO MONTES; quien agradeció su participación e hizo un llamado a la reflexión; que respetaba la interpretación de la asesora; pero que consideraba que se debía interpretar correctamente y de manera imparcial el Reglamento.

También, añadió que no se trataba de una sesión ordinaria, o extraordinaria, o descentralizada; sino de una sesión; con lo cual, en una sesión, se debate de manera permanente y/o se contraponen los pedidos de los congresistas para una cuestión previa. Luego, agregó que la interpretación que hacía la asesora, se debía respetar, pero que no era adecuada y consideró que se debía obrar de acuerdo al debido proceso y a las garantías constitucionales, que todo ciudadano tiene derecho en los fueros respectivos; considerando que la resolución vulneraba sus derechos; por lo que el proceso podía replantearse.

Acto seguido, el congresista PRESIDENTE dijo respetar la postura del señor congresista VALER PINTO; pero, que no la compartía; que si se hablaba de una interpretación del equipo de asesores; también, se tendría que hablar de la interpretación planteada por dicho parlamentario.

Habiendo escuchado los alegatos finales del parlamentario denunciado, y la participación de los testigos, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento del Código de Ética parlamentaria, informó que se daba fin a la audiencia y al proceso de investigación; quedando expedito el proceso para la emisión del informe final.

5.4. Audiencia en el Expediente 147-2023-2024/CEP-CR, seguido contra el señor congresista Gutiérrez Ticona, Paul Silvio.

El congresista PRESIDENTE dio cuenta que se iba a dar inicio a la audiencia seguida contra el congresista Paul Silvio Gutiérrez Ticona; para ello, dio el uso de la palabra al señor congresista GUTIERREZ TICONA; quien procedió a presentar

los descargos por los hechos relacionados a la propuesta del Proyecto de Ley 5617/2022-CR y el presunto conflicto de intereses en relación al procedimiento a la exoneración de alimentos; relacionado a un informe periodístico difundido en el programa ATV Noticias, Al Estilo Giuliana; en el que se habría sorprendido a la madre de su hija, haciéndole creer que dicha iniciativa parlamentaria afectaría directamente a su hija.

En ese sentido, dijo que se referiría al último punto; porque, ponía en tela de juicio el nombre de su hija y su derecho como alimentista; y, porque, pretende mellar su imagen, con argumentos poco éticos; porque, al margen de la investigación, valía más el respeto y hacer valer los derechos de dicha hija.

Luego, opinó que todo lo mencionado en el reportaje, estaba direccionado a desacreditarlo, con opiniones de que era un mal padre; las que rechazaba categóricamente; por cuanto venía cumpliendo con su responsabilidad de ser padre, otorgando una pensión de alimentos, desde antes de asumir el cargo de congresista; como figura en los descuentos de sus boletas de pago.

También, dijo que tenía una buena relación con su hija; quien, al enterarse del reportaje, lo había llamado apenada, indicando que no comprendía el por qué de esas declaraciones a la prensa y que su madre le había comentado que el entrevistador la había sorprendido, explicándole, maliciosamente, que por el proyecto de ley en mención, perdería la pensión de alimentos inmediatamente.

Por otro lado, dijo que el común ciudadano no conocía el proceso de un proyecto de ley y explicó sobre este. Además, informó que dicha iniciativa había sido retirada, oportunamente, sin haber causado algún tipo de efecto jurídico; mucho menos, legal. Luego, explicó que el retiro del proyecto no se debió a presiones mediáticas, ni a conflictos de interés; sino a una acción voluntaria, analítica y coherente.

Asimismo, se refirió a que las leyes, en materia civil, no son retroactivas; salvo en materia penal, cuando favorecen al reo; con lo cual, de haber seguido el trámite y aprobada la ley, no hubiera afectado, de ninguna forma, a su hija alimentista; ya que en la segunda disposición complementaria final, textualmente se señala *“excepcionalmente en los procesos de alimentos con calidad de cosa juzgada, en donde la alimentista cuente con más de 28 años de edad, se dispondrá la exoneración automática de la pensión de alimentos, a fin de disponer la descarga procesal”*. Con lo cual, el supuesto conflicto de intereses está totalmente descartado.

También, dijo que era su deseo reafirmar los lazos de amor de padre que lo unen a su hija y decir a todos los jóvenes y mujeres luchadoras del Perú; sobre todo, a los de la región Apurímac, que renovaba su compromiso con la defensa de sus derechos y pidió disculpas a todas las personas que se hubieran sentido afectadas con el abortado proyecto de ley; que buscaba precisar algunos vacíos de la norma vigente y que debió ser discutida en la comisión respectiva y a solicitud de algunos ciudadanos que se lo solicitaron en el contexto de la semana de representación.

Finalmente, dijo que se encontraba dispuesto a colaborar en cualquier investigación que se considerara necesaria, para demostrar la integridad y legalidad de sus acciones; por cuanto la confianza de la ciudadanía le era fundamental y que su compromiso era seguir trabajando en beneficio de todos.

Manifestó, que tiene en sus manos una copia de una carta que su hija hizo llegar a la Comisión de Ética, y pide se de lectura, en donde ella prácticamente corrobora todo lo manifestado.

El presidente solicitó a la secretaria técnica de lectura de la carta presentada.

La secretaria técnica dio lectura de la carta presentada por la hija del congresista Gutiérrez Ticona, que corrobora lo expresado por el congresista, dando cuenta que dicho documento tenía la firma legalizada.

Respondiendo al señor congresista PRESIDENTE, respecto a ¿cuáles fueron las motivaciones para presentar el Proyecto de Ley? Indicó que las motivaciones para la presentación del proyecto de ley, estuvieron relacionadas a las demandas de la población durante la semana de representación; por vacíos en la ley.

A la consulta del congresista PRESIDENTE sobre si al presentar el Proyecto de ley, no valoró que se encontraba en una situación similar de prestación de alimentos y que dicha exoneración podría beneficiarlo; r

Respondió que sí valoró el tema; de tal manera que, en la segunda disposición complementaria final, puntualizó respecto a los procesos en calidad de cosa juzgada tendrían que darse cumplimiento.

En cuanto a lo emitido en el programa de ATV Noticias, que hacía referencia al mal desempeño académico de su hija; explicó que una solicitud de exoneración o reducción de alimentos, no estaba considerado como un delito; aunque, reconoció que las motivaciones para considerar las exoneraciones, eran errores, debido al mal asesoramiento.

Sobre el cumplimiento en el otorgamiento de la pensión de su hija, respondió que, desde el nacimiento, siempre había cumplido y que aunque estaba por presentar su tesis y por más que ella cumpliera los 28 años, como padres, siempre seguirían apoyándola.

También, dijo que al momento de presentar el proyecto de ley, se había mediatizado demasiado y que habiendo recibido peticiones ciudadanas, sobre todo de jóvenes y madres, había considerado retirar la iniciativa parlamentaria, para demostrar que no había ningún interés de por medio.

Luego, a través del congresista PRESIDENTE, el señor congresista PAREDES GONZALES refiriéndose, a la Resolución 1, en la que, como antecedente se afirma *“congresista Paúl Gutiérrez propone ley para librarse de la pensión alimenticia para*

su hija”; también, dice “*El parlamentario habría presentado, a lo largo de los años, tres demandas para omitir la entrega de pensión alimenticia*”, comentó lo gratis que es para los periodistas embarrar el honor de las personas, por parte de un periodista del que no sabía si era profesional, con estudios de comunicación social, o periodismo; quien, seguramente, no saldría a pedir disculpas; ante una carta contundente de la hija del congresista denunciado; quien era bachiller y considerando que la iniciativa había sido retirada.

Por otro lado, opinó que existían respetables periodistas; que pudiendo criticar, discrepar, lo hacían con altura, con respeto; pero que habían los que a la distancia, se aprovechan de la pantalla, para hacer escarnio de hechos que no corresponden.

Finalmente, solicitó la carta leída, para poder tomar conocimiento del contenido.

Posteriormente, a través del congresista PRESIDENTE, el congresista VALER PINTO; opinó que la carta de la hija del señor congresista denunciado revelaba todas las pruebas y dijo que, también, acaba de enterarse que era una universitaria; quien, por la mala información de los medios de comunicación, no podía continuar con la tranquilidad que ella tenía; dado que sus padres se encontraban envueltos en una noticia nacional.

También, se refirió a un proyecto de ley para subir la sanción penal para aquellos periodistas que difamaban; respecto al que, todos, opinaron que era un atentado contra la libertad de expresión.

Finalizó, reiterando su parecer, respecto a que la carta de la hija relevaba de todo tipo de acusación; además del retiro de dicha iniciativa; con lo cual no había más que decir sobre la investigación; con la recomendación al grupo de asesores, para proceder con el archivamiento del expediente. Felicitó al señor congresista denunciado, por haber cumplido como padre responsable.

Acto seguido, a través del congresista PRESIDENTE, el señor GUTIÉRREZ TICONA; dijo que el proyecto de ley en cuestión no tenía ningún objetivo para favorecer un interés propio; sino, el contribuir para cubrir vacíos en la ley; como el tema de los estudios exitosos; que sería sometida al debate, con la participación de todos los colegas congresistas.

El congresista PRESIDENTE, de conformidad al artículo 32° del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria puso fin a la audiencia y al proceso de investigación, quedando expedito el proceso para presentar el informe final.

5.5. Informe Final en el Expediente 119-2022-2023/CEP-CR, seguido contra la señora congresista Ugarte Mamani, Jhackeline Katy.

El congresista PRESIDENTE indicó a la secretaria técnica, presentar el informe final en el proceso seguido contra la congresista Jhackeline Katy Ugarte Mamani.

Presentado, el informe, que recomienda declarar fundada la denuncia de oficio y recomienda la suspensión en el cargo y descuento de haberes de 60 días de legislatura y remisión del informe a la Fiscalía de la Nación; para que sea incorporado a la Carpeta Fiscal 107-2023 y al Departamento de Recursos Humanos, para conocimiento y fines, en relación al señor Torres Pando, Roger, por su intervención en el recorte de sueldos; el congresista PRESIDENTE convocó a los señores congresistas para hacer uso de la palabra; de tal manera que la señora congresista Ugarte Mamani, a través de la PRESIDENCIA, solicitó no emitir el video sobre el procedimiento seguido en la gestión anterior, dado que ya se estaba viendo el informe final.

Luego, la congresista se refirió a que todos los testigos habían testificado que los aportes fueron voluntarios y que ella no había pedido, ni directa, ni a través de terceros, ni un solo sol a sus trabajadores; quienes, en su calidad de mayores de edad, eran responsables de sus acciones.

También, agregó que había sido difamada vilmente a través del programa Cuarto Poder, por la señora Muschi López, Carla Fiorella; quien, además, había actuado así en diferentes programas periodísticos.

Por otro lado, indicó que haría entrega de todas las declaraciones ante la Fiscalía y que se tomara en consideración, como parte del informe.

Asimismo, indicó que estaba extrañada por el informe; ya que no se había tomado en cuenta ninguna declaración de los trabajadores; quienes habían indicado que todo había sido un aporte voluntarios y que, además, constaba que ella había dado indicaciones de que en su ausencia, ningún asesor tenía derecho a solicitar ningún tipo de cuota, a ninguno de los trabajadores.

Finalmente, dijo que había tomado medidas correctivas en su despacho; inmediatamente después de escuchar el reportaje titulado “Bolsa para Katy”; claramente editado.

Posteriormente, el señor congresista VALER PINTO, a través de la PRESIDENCIA, indicó que le había llegado la declaración ante la Fiscalía de 16 trabajadores; que todos habían manifestado que nunca yapearon, ni hicieron transferencia de dinero a solicitud de la congresista Ugarte Mamani; añadiendo que la investigación preliminar de la carpeta 107-2023, a la que hace referencia la resolución, posiblemente sería archivada.

Por otro lado, citando la conclusión “...La Comisión ha acreditado que la congresista denunciada pretende deslindar responsabilidad y se ha comprobado el rechazo de la ciudadanía...” preguntó cuándo se había realizado una encuesta, para convalidar el rechazo de la ciudadanía.

En relación a la parte que indica que “...Se ha acreditado que no ha tomado medidas correctivas en su despacho la congresista...”, opinó que se había

demostrado, con documentos, que dicha congresista sí había tomado medidas correctivas.

Finalizó, refiriéndose a que las conclusiones y recomendaciones no se ajustaban a la verdad; opinó que, seguramente, se votaría, para que nunca más, los medios de comunicación, como el caso de Cuarto Poder, editaran las manifestaciones, trasgrediendo principios éticos y morales; y que, el informe sería rechazado; y, siendo que fuera lo contrario, ya en el Pleno del Congreso aportarían la Resolución de la Fiscalía de la Nación, para archivar el expediente.

Acto seguido, a través del congresista PRESIDENTE, el señor congresista MEDINA MINAYA, opinó que el informe final carecía de objetividad; coincidiendo con el señor congresista Valer Pinto, dijo que ningún declarante había manifestado haber entregado por ninguna vía o en efectivo, ni a la cuenta de la propia congresista, dinero alguno.

De otra manera, consideró que el informe hablaba de montos ficticios; sin determinar ni cuánto, ni el total de lo que se hubiera dado; siendo solo indicios que la prensa ha indicado.

Finalizó, solicitando una cuestión previa para que el informe retorne a comisión, para elaborar uno, con objetividad.

El congresista PRESIDENTE indicó pasar a votación por la Cuestión Previa; la misma que fue APROBADA, por **mayoría**, Con 6 votos a **favor**; de los señores congresistas Heindinger Ballesteros (APP), Medina Minaya (UDP), Padilla Romero (RP), Paredes Gonzáles (BM), Valer Pinto (SP) y Varas Meléndez (PB). Con 5 votos en contra, de los señores congresistas Alcarraz Agüero (PP), Marticorena Mendoza (PB), Ventura Ángel (FP), Zeta Chunga (FP) y Bazán Calderón (AVP). Con 1 abstención, de la señora congresista Palacios Huamán (PP).

5.6. Informe Final en el Expediente 124-2022-2023/CEP-CR, seguido contra la señora congresista Acuña Peralta, María Grimaneza.

El congresista PRESIDENTE indicó a la secretaria técnica presentar el informe final en el proceso seguido contra la congresista María Grimaneza Acuña Peralta.

Presentado el informe final, que recomienda declarar infundada y el archivo de la denuncia de oficio, respecto a la imputación de haber contratado al señor Herrera Gonzáles, Carlos Erick, para que la apoye en su oficina descentralizada, se procedió a votar.

Concluido dicho proceso, se dio por APROBADO dicho informe; por mayoría. Con 12 votos a **favor**; de los señores congresistas Heindinger Ballesteros (APP), Marticorena Mendoza (PB), Medina Minaya (UDP), Padilla Romero (RP), Palacios Huamán (PL), Paredes Gonzáles (BM), Taipe Coronado (PL), Valer Pinto (SP), Varas Meléndez (PB), Ventura Ángel (FP), Zeta Chunga (FP) y Bazán Calderón

(AVP). 0 Votos en contra. 1 **abstención**, de la señora congresista Alcarraz Agüero (PP).

5.7. Informe Final en el Expediente 128-2022-2023/CEP-CR, seguido contra la señora congresista Portero López, Hilda Marleny.

El congresista PRESIDENTE indicó a la secretaria técnica, presentar el informe final en el proceso seguido contra la congresista Hilda Marleny Portero López.

Presentado el Informe final, que recomienda declarar infundada la denuncia de oficio y archivo, por presunta donación de sillas de ruedas, a través de la denominada “Ruta de la Solidaridad”, relacionada a acciones sociales que la parlamentaria denunciada realizaba con el apoyo económico de sus trabajadores; se procedió a votar.

Concluido dicho proceso, el informe final fue APROBADO, por **unanimidad**. Con 11 votos; de los señores congresistas Alcarraz Agüero (PP), Heindinger Ballesteros (APP), Marticorena Mendoza (PB), Medina Minaya (UDP), Padilla Romero (RP), Palacios Huamán (PL), Paredes Gonzáles (BM), Taípe Coronado (PL), Valer Pinto (SP), Varas Meléndez (PB) y Bazán Calderón (AVP).

5.8. Informe Final en los Expedientes acumulados 129-2022-2023/CEP-CR y 141-2023-2024/CEP-CR, seguido contra la señora congresista Calle Lobatón, Digna.

El congresista PRESIDENTE indicó a la asesoría presentar el informe final en el proceso seguido contra la congresista Diga Calle Lobatón.

Presentado el informe final, de la denuncia de oficio y de parte de la señora congresista Amuruz Dulanto, Jessica Roselli; que recomienda declarar fundada dichas denuncias, contra la citada parlamentaria, por recurrentes licencias, por viaje al exterior, desde el 29 de julio de 2021 y por incumplimiento de funciones parlamentarias durante ese tiempo, el congresista PRESIDENTE cedió el uso de la palabra al señor congresista VARAS MELÉNDEZ, quien consideró que la congresista no había vulnerado ningún procedimiento del Código de Ética Parlamentaria; por cuanto las licencias habían sido concedidas por el Consejo Directivo; personales, sin goce de haber y por enfermedad.

Por otro lado, refiriéndose al ausentismo, lo calificó como el abandono habitual del desempeño de funciones y deberes propios del cargo; que era imposible que un parlamentario con licencia, sin goce de haber, aprobada por el Consejo Directivo, incurriera en ausentismo; porque la licencia niega radicalmente el abandono de funciones.

Asimismo, opinó que el informe no era congruente y contenía información inexacta, con la que se pretendía atribuir responsabilidad a una congresista; con lo cual, no

se podía avalar una injusticia. También, exhortó a evaluar cómo trabajaba el equipo técnico.

Asimismo, indicó

que rechazaba el informe y solicitaba el archivo de la denuncia; por cuanto no estaba de acuerdo con las conclusiones y recomendaciones que el equipo había brindado.

Retomando la palabra, agregó que el informe no tenía sentido; por cuanto, si bien la parlamentaria estuvo fuera del país, el propio abogado Abanto Verástegui, Humberto había reconocido que existían vacíos legales en el Reglamento del Congreso y que era la Mesa Directiva, quien otorgara las licencias. En ese contexto, preguntó cómo se podría sancionar a una congresista, por ausentismo, cuando siempre tuvo licencia aprobada conforme lo establece el Reglamento del Congreso y que, pese a tener licencias, había participado en sesiones del Pleno del Congreso y renunciado a su salario y, añadió que, se debía considerar el no crear un precedente con el que, en futuro, se pudiera sancionar a otro congresista.

Finalizó, insistiendo que los asesores de la presidencia querían conducir a un caos, a un espacio donde no habría debate, ni objetividad y pidió que, bajo los principios de legalidad, transparencia y proporcionalidad, se pasara al archivo dicho informe.

Posteriormente, a través de la PRESIDENCIA, el señor congresista PAREDES GONZALES, se manifestó en relación a la conclusión 8.5, opinando que era un derrotero que terminaba en un plano real de autocrítica; por no haber corregido un vacío legal, en los términos y plazos de licencias, etc.; que podría estar sujeto a amonestación pública escrita para el consejo directivo. Añadió que, no habiendo prueba objetiva se podría estar afectando alguna situación de derechos, como lo habían manifestado diferentes parlamentarios, incluso, en relación a aquellos congresistas que renuncian a sus licencias, para participar en las votaciones, sin ser reconocidos.

Finalmente, dijo que coincidía, totalmente, con dicha conclusión.

No habiendo más intervenciones, el congresista PRESIDENTE sometió a votación; y, Concluido el proceso, se dio por APROBADO el informe, por **mayoría**. Con 6 votos a **favor**, de los señores congresistas Marticorena Mendoza (PB), Padilla Romero (RP), Palacios Huamán (PL), Taipe Coronado (PL), Ventura Ángel (FP) y Bazán Calderón (AVP). Con 4 votos en **contra**; de los señores congresistas Alcarraz Agüero (PP), Paredes Gonzáles (BM), Valer Pinto (SP) y Varas Meléndez (PB). Con 1 **abstención**; de la señora congresista Heindinger Ballesteros (APP).

Terminada la votación, el señor congresista Medina Minaya (UDP) consignó su voto en contra, lo que se deja constancia para efectos de la presente acta.

No habiendo más puntos de agenda, el congresista PRESIDENTE, indicó votación para la dispensa y el trámite de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos; que fue APROBADA, por unanimidad; con 12 votos a **favor**, de los señores

congresistas Alcarraz Agüero, Yorel Kira (PP); Heindinger Ballesteros, Nelcy Lidia (APP) Marticorena Mendoza, Jorge Alfonso (PB); Medina Minaya, Esdras Ricardo (UDP); Padilla Romero, Javier Rommel (RP); Palacios Huamán, Margot (PL); Paredes Gonzales, Alex Antonio ((PB); Taipe Coronado, María Elizabeth (PL); Valer Pinto, Héctor (SP); Varas Meléndez, Elías Marcial (PB); Ventura Ángel, Héctor José (FP) y Bazán Calderón, Diego (AVP).

Siendo las 21h 34 Min, del lunes 04 de diciembre de 2023, se levantó la sesión de la Comisión de Ética Parlamentaria.

DIEGO ALONSO F. BAZÁN CALDERÓN
PRESIDENTE

RUTH LUQUE IBARRA
SECRETARIA